

## ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Subcomisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se da a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-ITIFE-N10-2019**, con la modalidad de **LICITACION PUBLICA NACIONAL**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **CONSTRUCCIÓN EN: PRIM. PROFRA. CELSA VIRGEN PÉREZ (CLAVE: 28DPR0031W) EN ALDAMA; PRIM. IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO (CLAVE: 28DPR2128V) EN CASAS Y TV.SEC. ADOLFO LOPEZ MATEOS (CLAVE: 28DTV0063N) EN SOTO LA MARINA, TAM.**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:05 hrs. del día 2 de octubre de 2019**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, en Cd. Victoria, Tam., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCTORA ADELA, S.A. DE C.V.	\$1,679,116.45
GRUPO CONSTRUCTOR PLADICO, S.A. DE C.V.	DESECHADA
<b>Presupuesto Base del O.P.D. ITIFE</b>	<b>\$1,774,467.43</b>

### NOTA:

En la propuesta del licitante **CONSTRUCTORA ADELA, S.A. DE C.V.**, se realizó una corrección aritmética en el concepto de trabajo clave **500300038**, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice \$1,679,116.44 y debe decir **\$1,679,116.45 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis Pesos 45/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" de las Bases de esta Licitación, en el Numeral 20.2, fracción III, inciso c, que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catalogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE".

Siendo desechadas las propuestas de las siguientes empresas:

1.- **GRUPO CONSTRUCTOR PLADICO, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta un monto de **\$2,108,191.60** (Dos Millones Ciento Ocho Mil Ciento Noventa Y Un Pesos 60/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., el cual rebasa considerablemente (**18.81%**) el presupuesto base elaborado previamente por el ITIFE.

*Jg-9*

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ, fracción II, que a la letra dice: "Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el LICITANTE sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la proposición económica".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en una de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXXIX que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base del ITIFE."

La evaluación se realizó de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

**CONSTRUCTORA ADELA, S.A. DE C.V.**

Por lo que se le adjudica el contrato correspondiente con un monto de **\$1,679,116.45 (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Dieciséis Pesos 45/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verifico que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente



La fecha de inicio de los trabajos será el día **17 de octubre de 2019** y la fecha de terminación de los mismos el **22 de diciembre de 2019**, por lo que el plazo de ejecución será de **67 (Sesenta y siete)** días calendario.

Para la realización de estos trabajos, el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE) otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección Jurídica del ITIFE, sita en el Blvd. Emilio portes Gil #300 Pte. Col. Del Periodista C.P. 87020, Cd. Victoria, Tam. el próximo **9 de octubre de 2019**, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente y conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas recibir el aviso de inicio de obra y establecer con el área de supervisión la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Además, deberá presentar en dicha área el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, previo al inicio de los trabajos deberá presentar en la Dirección Jurídica del ITIFE, copia de la póliza del "Seguro de Responsabilidad Civil", con acuse de recepción del Área de Supervisión, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 Instrucciones a los Licitantes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo del ITIFE, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

**POR LA SUBCOMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE

  
**Jesús Armando Martínez Rodríguez**  
 Vocal Técnico Suplente

  
**Sigifredo Rantíz Solorio**  
 Representante del Área de los concursos de  
 Obra Pública del ITIFE



**POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

  
**Laura Elena Salinas Zuñiga**  
 Representante de la Contraloría  
 Gubernamental



**ITIFE**  
 INSTITUTO TAMAULIPECO  
 DE INFRAESTRUCTURA  
 FÍSICA EDUCATIVA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
 O.P.D. INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA  
 FÍSICA EDUCATIVA

**POR LOS LICITANTES**

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA ADELA, S.A. DE C.V.

Jorge Alberto Lerma Acosta *JLA*

GRUPO CONSTRUCTOR PLADICO, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_

*P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*